

presentarse al examen antes de que transcurran cinco días desde la finalización del plazo de inscripción, el candidato tendrá derecho a inscribirse para realizar el examen de la siguiente convocatoria sin pagar de nuevo el importe de la inscripción.

Madrid, 16 de marzo de 1992.

SOLANA MADARIAGA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ANEXO

Países	Diploma básico	Diploma superior
Alemania.	145 marcos.	160 marcos.
Argelia.	1.300 dinares argelinos.	1.500 dinares argelinos.
Australia.	50 dólares australianos.	60 dólares australianos.
Austria.	1.000 chelines austriacos.	1.200 chelines austriacos.
Bélgica.	2.500 francos belgas.	3.000 francos belgas.
Brasil.	15.000 cruzeiros.	18.000 cruzeiros.
Camerún.	12.500 francos CFA.	15.000 francos CFA.
Canadá.	40 dólares canadienses.	48 dólares canadienses.
Corea.	65.000 wones.	78.000 wones.
Costa de Marfil.	10.000 francos CFA.	12.500 CFA.
Checoslovaquia.	350 coronas checoslova-cas.	400 coronas checoslova-cas.
Dinamarca.	500 coronas danesas.	600 coronas danesas.
Egipto.	150 libras egipcias.	165 libras egipcias.
España.	8.000 pesetas.	10.000 pesetas.
Estados Unidos.	45 dólares U.S.A.	54 dólares U.S.A.
Filipinas.	300 pesos filipinos.	350 pesos filipinos.
Francia.	450 francos.	540 francos.
Grecia.	10.000 dracmas.	12.500 dracmas.
Holanda.	150 florines.	175 florines.
Hungría.	1.680 forintos.	2.000 forintos.
Irlanda.	43 libras irlandesas.	60 libras irlandesas.
Italia.	150.000 liras.	180.000 liras.
Japón.	12.000 yens.	14.400 yens.
Luxemburgo.	2.500 francos luxembur-gueses.	3.000 francos luxembur-gueses.
Marruecos.	300 dirhams.	350 dirhams.
Polonia.	180.000 zlotys.	240.000 zlotys.
Portugal.	6.000 escudos.	8.000 escudos.
Reino Unido.	38 libras esterlinas.	45 libras esterlinas.
Rumania.	1.200 lei.	1.500 lei.
Rusia.	15 rublos.	18 rublos.
Suecia.	550 coronas suecas.	625 coronas suecas.
Suiza.	125 francos suizos.	165 francos suizos.
Túnez.	35 dinares tunecinos.	40 dinares tunecinos.
Turquía.	270.000 liras turcas.	300.000 liras turcas.

6865 RESOLUCION de 22 de enero de 1992, de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, en la que se convoca una plaza de Académico de Número.

El Pleno de Numerarios de esta Academia, en sesión celebrada el día 20 de enero de 1992, tomó el acuerdo de anunciar la vacante de Académico de Número causada por fallecimiento del excelentísimo señor don Adolfo de Miguel Garcilópez, que tenía asignada la Medalla número 16 de esta Real Academia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1333/1963, de 30 de mayo, así como en los Estatutos y Reglamento por los que se rige la Corporación.

Madrid, 22 de enero de 1992.-El Académico Secretario general, Luis Díez-Picazo y Ponce de León.

6866 RESOLUCION de 27 de febrero de 1992, de la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección, por la que se da publicidad del anexo al Convenio suscrito el 20 de febrero de 1990 entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Foral de Navarra para el desarrollo del Programa de Escuelas Viajeras en el año 1992.

Suscrito con fecha 20 de enero de 1992 el anexo al Convenio suscrito el 20 de febrero de 1990 entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Foral de Navarra para el desarrollo del Programa de Escuelas Viajeras en el año 1992, esta Dirección General, en ejecución de lo dispuesto en el acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo

de 1990, ha dispuesto que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el texto del Convenio que se adjunta.

Madrid, 27 de febrero de 1992.-El Director general de Coordinación y de la Alta Inspección, Jordi Menéndez i Pablo.

Anexo al Convenio suscrito el 15 de enero de 1991 entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Foral de Navarra para el desarrollo del Programa de Escuelas Viajeras en el año 1992

En fecha 15 de enero de 1991 el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Foral de Navarra suscribieron un Convenio para el desarrollo del Programa de Escuelas Viajeras, en cuya base séptima se determinaba el carácter indefinido del mismo, salvo denuncia expresa de una de las partes, y la determinación por periodos anuales de las actuaciones que en cada caso se acordasen, mediante la suscripción del correspondiente anexo.

De conformidad con ello, ambas partes acuerdan que el Programa de Escuelas Viajeras se desarrollará durante el año 1992 con arreglo a los datos y aportaciones que a continuación se indican:

I. Alumnos y profesores participantes:

Número de alumnos procedentes de la Comunidad Foral de Navarra que participarán en otra ruta: 165.

Número de grupos de 15 alumnos y un profesor procedente de dicha Comunidad que participarán en otra ruta: 11.

Número de alumnos procedentes de otras Comunidades Autónomas que recorrerán la ruta de Navarra: 450.

II. Aportaciones para el desarrollo del Programa en el año 1992:

a) Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia:

Para sufragar los gastos de alojamiento y manutención de los grupos de alumnos y profesores participantes en las rutas de dicha Comunidad: 3.175.200 pesetas.

Para sufragar gastos diversos que se originen en el desarrollo de las rutas, 31.000 pesetas por semana: 310.000 pesetas.

Gratificación que recibirá cada profesor acompañante de un grupo de alumnos de dicha Comunidad: 14.000 pesetas.

Las aportaciones indicadas están condicionadas a las disponibilidades presupuestarias en la aplicación 18.12.321C.482 de los Presupuestos Generales para 1992.

b) Por parte de la Comunidad Autónoma:

Para financiar el alojamiento y manutención de los grupos de alumnos y profesores que recorran la ruta de Navarra: 3.150.000 pesetas.

En la ejecución del Programa serán de aplicación las bases acordadas en el Convenio suscrito en fecha 15 de enero de 1991.

Madrid, 20 de enero de 1992.

El Ministro de Educación
y Ciencia,
Javier Solana Madariaga

Por el Departamento
de Educación y Cultura,
Jesús Javier Marcotegui Ros,
Consejero

6867 RESOLUCION de 6 de marzo de 1992, de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, por la que se convoca la actividad de Vacaciones Escolares para 1992.

El apartado tercero de la Orden de 27 de mayo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 31), estableció que la Dirección General de Promoción Educativa debe convocar anualmente ayudas para la asistencia a Centros de Vacaciones Escolares.

De acuerdo con dicha disposición, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-1. Se convocan para el presente año 1992, hasta un máximo de 9.800 plazas para estancias de quince días en Centros de Vacaciones Escolares, durante los meses de julio y agosto con cargo a la aplicación presupuestaria 18.12.221 y 18.12.482 del programa 321 C de los Presupuestos Generales del Estado para 1992, de acuerdo con la distribución territorial que se detalla en el anexo I de esta Resolución.

2. No obstante, dicha oferta podrá ser ampliada en la medida que pueda obtenerse financiación adicional de otras Instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro, Asociaciones o Federaciones de Padres.

3. Podrán ser destinatarios de dichas ayudas los alumnos de tercero a octavo de Educación General Básica escolarizados en Centros dependientes de la gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia.

4. La ayuda por alumno será de 14.500 pesetas, excepto en el caso de los alumnos procedentes de Baleares y Ceuta, que ascenderá a 17.500 pesetas, y de Melilla a 19.500 pesetas.

Segundo.-1. En cada Centro de Vacaciones Escolares, por cada grupo de 100 alumnos o fracción igual o superior a 50, habrá un Director